

Confección de las declaraciones al cierre de ejercicio

Contribuyentes NO CEDE:

En el formulario **2178** se deberá completar:

- Línea 34 – Anticipo de IRAE que debió realizar, no se deben incluir los importes exonerados si ya fueron recuperados (por compensación, cambio de imputación y/o certificados de crédito).
- líneas 80, 81 y 87 se completa con lo efectivamente utilizado para cubrir el anticipo de IRAE, el cual no puede superar el monto declarado en la línea 34, no se incluyen los importes recuperados.

En el formulario **1050** se deberá completar:

- Línea 901 – IRAE mínimo según escala que debió realizar, se excluyen los importes exonerados.
- Línea 903 – anticipos de IRAE (importe de línea 34 de formulario 2178).
- Líneas 904, 905 y 906 se completan con los importes no deducidos en formulario 2178.

Contribuyentes CEDE y Grandes Contribuyentes:

En el formulario **1050** se deberá completar:

- Línea 901 – IRAE mínimo según escala que debió realizar, se excluyen los importes exonerados.
- Línea 903 – anticipos de IRAE (suma de línea 79 de formulario 2176 y 1376 del ejercicio).
- Líneas 904, 905 y 906 se completan con los importes no deducidos en los formularios 2176 y 1376 del ejercicio.